



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 5 de febrero de 2026

Exp.2025-32-1-0000021

R/D N.º 17/2026

VISTO: que el artículo 628 de la ley N.º 19.355 faculta a INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

RESULTANDO: las RD N.º 51/2023 del 8 de marzo de 2023, RD N.º 196/2024 de 25 de julio de 2024, RD N.º 10/2025 del 8 de enero del 2025, RD N.º 40/2025 12 de febrero del 2025, la RD N.º 166/2025 del 3 de julio de 2025, RD N.º 173/2025 del 22 de julio 2025 y RD N.º 178/2025 de 28 de julio 2025 de 2025 y 194/2025 de fecha 27 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO I: que oportunamente se determinaron una serie de compensaciones salariales para funcionarios que cumplían funciones especialmente encomendadas por el Directorio;

II: que teniendo presente que algunas de las tareas especialmente encomendadas por el Directorio ya han finalizado y otras, carecen de objeto, en el marco del rediseño de las líneas de trabajo que este Directorio se propone llevar adelante, corresponde proceder a las siguientes adecuaciones;

III: que se procederá a dejar sin efecto las compensaciones otorgadas con B.P.C. relacionados en el resultando de la presente resolución, a los funcionarios que a continuación se detallan por los motivos expresados: Gabriel Fernández y Pablo Leites.

IV: que, asimismo, corresponde prorrogar el pago de las restantes compensaciones las que se mantienen en iguales términos a los funcionarios que se detallarán en el Resuelve de la presente resolución, con vencimiento el 31 de mayo del corriente;

V: que se solicitará a los funcionarios que perciben estas compensaciones, realicen un informe detallado de las tareas realizadas,

objeto de las compensaciones que perciben, debiendo presentarlo al Directorio con plazo hasta el 31 de marzo del corriente;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y demás normas concordantes y correlativas;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto desde el 1 de marzo de 2026 las compensaciones de conformidad con lo referido en el Considerando III en relación a los funcionarios: Gabriel Fernández y Pablo Leites.

2º) Prorrogar el pago de una compensación equivalente en B.P.C. de conformidad con lo referido en el Considerando IV de la presente resolución a los funcionarios que se detallan a continuación, todas con vigencia desde 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026:

Apellido	Nombre	BPC	
Arenas	Pamela	1	Apoyo en tareas administrativas al Área de Meteorología y Clima para la Sociedad, como integrante de UCSAT.
Fielitz	María	1	Inducción y capacitación del Sistema Apia.
Fagundes	Sylvia	3	Coordinación oficina de Proveeduría.
Reyes	Ruben	1	Jefe (i) en la estación Meteorológica de Young
Calo	Andrea	1	Apoyo al AMASR como parte integrante de la Unidad de Coordinación de las Secretarías de las Áreas Técnicas desde (UCSAT).
Bentancor	Natali	4	Implementación de la Central Única de Pronóstico y apoyo al DPTVM, DPA, en situaciones complejas y adversas.
Perera	Daniela	3	Responsable de Tareas Específicas de Auditoría Interna.
Santayana	Nestor	3	Supervisión de la implementación de la Central Única de Pronóstico.
Romero	Washing-ton	4	Tareas de supervisión asociadas al Departamento de Servicios Generales.
Romero	Washing-ton	1	Planificación y coordinación del mantenimiento general y especialmente edilicio de las estaciones meteorológicas distribuidas en el territorio nacional.
Freire	Romina	1	Obtención de la Certificación de Calidad
Aguinaga	Juan	2	Contador Delegado Tribunal de Cuentas



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

3º) La totalidad de los funcionarios que perciben BPC, deberán presentar informe conforme lo detallado en el CONSIDERANDO V.

4º) Notifíquese a los funcionarios y a los encargados de las correspondientes Unidades Organizativas.

5º) Remítase a la División Gestión Humana y por su intermedio a Liquidación de Haberes, y dese el trámite correspondiente.



DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA
PRESIDENTA



MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO
VICEPRESIDENTE



MARIO ARIZTI BRUSA
ABOGADO-DIRECTOR



DRA. NATALIA GUASCO PERRONE
SECRETARIA GENERAL